



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 SET 2026	Hs. 12:23
Numero: 887	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalana Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 131 /26

LETRA: B.P.G. D.F.

Ushuaia, 25 SET. 2026

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, con el objeto de solicitarle, tenga a bien dar tratamiento al presente proyecto de Ordenanza, que propone eximir del pago del impuesto inmobiliario al inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 62, Lote 4A, matrícula 016 situado en la calle Bahía Ushuaia N° 2857 de la ciudad de Ushuaia. Dicho inmueble fue otorgado en donación por el Instituto Provincial de la Vivienda a la Diócesis de Río Gallegos para la construcción de una sede dedicada al culto católico.

Esta petición se basa en el Artículo 16°, Inciso 2) de la Parte Especial, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500 y las Ordenanzas Municipales N°4393 y 6209.

Por lo expuesto, considerando que se trata de un predio que corresponde a la Iglesia Católica y, en el marco de la normativa vigente, solicito se analice la situación para eximir al inmueble del pago del impuesto inmobiliario.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Dalana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago del impuesto inmobiliario según lo establecido en el Artículo 16°, Inciso 2) de la Parte Especial, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500 y las Ordenanzas Municipales N°4393 y 6209, al inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 62, Lote 4A, matrícula 016, situado en la calle Bahía Ushuaia N° 2857 de nuestra ciudad, el que fue otorgado en donación por el Instituto Provincial de la Vivienda a la Diócesis de Río Gallegos para la construcción de una sede dedicada al culto católico.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Dalana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia